

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO, MENCIONA: MUY BUENAS TARDES, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, COMIENZA LA SESIÓN –SIENDO LAS DIECIOCHO VEINTE HORAS– DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.

POR LO TANTO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA.

#### **PUNTO UNO.**

EL **SECRETARIO GENERAL**, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES: PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL, DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO, OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE EDUARDO CUE MORÁN, MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, DAVID BARBOZA CORTÉS, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, LUZ MARIA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO, ERNESTO LARA SAID, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, JOAQUIN MOISÉS LEZAMA CASTILLO, FERNANDO ROJAS CRISTERNA, MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, AMANDA BEATRIZ OLIVARES PHILLIP, FERNANDO FERMIN CASTILLO CARVAJAL, ALFONSO RODOLFO GUZMÁN ROSETE, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, JESÚS ENCINAS MENESES, ISRAEL CANTE TOBÓN, JACQUELINE LITTARDI MELÉNDEZ, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.

El **Secretario General**, señala: Señor Presidente le informo que existe la asistencia de veintitrés Regidores, así como del Síndico Municipal.

#### **PUNTO DOS**

El **Presidente Municipal**, menciona: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario General, dé lectura al Proyecto del Orden del Día.

### **PUNTO TRES**

El **Secretario General**, dice: para el desarrollo de esta Sesión, daré lectura a los puntos que contienen el proyecto del Orden del Día.

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, análisis y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se instruye a la Tesorería Municipal para que en el marco de sus atribuciones y funciones legales y administrativas, realice los trámites conducentes para la realización de las condonaciones y descuento del impuesto predial de derechos del servicio de recolección transporte y disposición final de desechos sólidos de multas y recargos correspondientes al impuesto predial y por disposición final de desechos sólidos.

Cierre de la Sesión.

El **Presidente Municipal**, indica: Señoras y Señores Regidores está a su consideración el proyecto del Orden del Día.

No habiendo intervenciones, y en virtud de que se han desahogado los puntos I y II, solicito al Señor Secretario, someta a votación del Pleno el proyecto del Orden del Día.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la

afirmativa de aprobar el Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

APROBADO por Unanimidad el proyecto del Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, dice: muchas gracias Señores Regidores.

Pasamos al punto IV.

#### **PUNTO CUATRO**

El **Presidente Municipal**, manifiesta: el punto IV del Orden del Día, es el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, mediante el cual se instruye a la Tesorería Municipal, para que en el marco de sus atribuciones y funciones legales y administrativas, realicen los trámites conducentes para la realización de las condonaciones y descuento del impuesto predial de derechos del servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, de multas y recargos correspondientes al impuesto predial, y por disposición final de desechos sólidos.

Le pido al Señor Secretario General, proceda a la lectura del dictamen.

El **Secretario General**, procede a dar lectura al dictamen.

#### **HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, LUZ MARÍA CABRERA MONTAÑO, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ Y CÉSAR SOTOMAYOR SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES IV Y XVIII, 94, 96 FRACCIÓN II, 97, 140 Y 141 FRACCIÓN I Y 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN**

## **MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE:**

- I. La prórroga del descuento del cinco (5) por ciento adicional al pago del impuesto predial y de los derechos por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, para el ejercicio fiscal 2005, para aquellos contribuyentes que se encuentran al corriente en el pago del impuesto predial hasta el mes de diciembre de 2004, siempre y cuando realicen el pago durante el mes de marzo de 2005.
- II. El descuento del ocho (8) por ciento adicional en el pago del impuesto predial y de los derechos por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, para el ejercicio fiscal 2006, para aquellos contribuyentes que pagaron el impuesto predial del ejercicio 2005 en forma anual, durante los meses de enero y febrero del presente año, siempre y cuando realicen el pago anual de dicho impuesto, en los meses de enero y febrero de 2006.
- III. La condonación de aprovechamientos generados por multas y recargos correspondientes al impuesto predial y a los aprovechamientos de los derechos por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, para todos los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial y de los derechos ya mencionados durante el mes de marzo del presente ejercicio fiscal.
- IV. La condonación del cincuenta (50) por ciento de los aprovechamientos generados por multas y recargos correspondientes al impuesto predial y a los derechos por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, para todos los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial y de los derechos ya mencionados durante el mes de abril del presente ejercicio fiscal.
- V. Instruir a la Tesorería Municipal a iniciar el procedimiento administrativo de requerimiento y ejecución del pago del impuesto predial, así como de derechos por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, para todos los contribuyentes que a partir del primero de mayo, no hayan cumplido con sus obligaciones tributarias para el ejercicio fiscal 2005 y anteriores.

## **C O N S I D E R A N D O**

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución General de la República establece en su parte conducente: “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

2. Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución General de la República, establece en su parte conducente: “los municipios administrarán libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...”.
3. Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece en su primer párrafo: “los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los ayuntamientos manejarán conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del estado establezca a favor de aquellos...”.
4. Que el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal señala que “el municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, su ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
5. Que el artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado dispone como atribución de los ayuntamientos: “Expedir Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación”.

6. Que la fracción XVIII del ya citado artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal prevé que es facultad de los ayuntamientos el “promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la relación de las obras públicas que fueren necesarias”.

7. Que los artículos 140 y 141 fracción I de la Ley Orgánica Municipal señalan:

“140.- El patrimonio municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines.

Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado”.

“141.-La hacienda pública municipal se integra por:  
I.- Las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarías de los municipios en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y leyes aplicables”.

8. Que el padrón del impuesto predial que se recibió en esta administración actualmente tiene registradas 436 mil 488 cuentas y que de estas, 200 mil 305 tienen rezagos de ejercicios fiscales anteriores por un monto de 524 millones, 44 mil, 734 pesos.

9. Que estas 200 mil 305 cuentas representan el 45.89 % del padrón de contribuyentes.

10. Que por lo que hace a cuenta corriente del ejercicio 2005 aún no han pagado 293 mil 757 contribuyentes, es decir, el 67.3% de la cuenta corriente aún falta por cobrarse.

11. Que actualmente el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2005, prevén la aplicación de sanciones por no pagar en forma total o

parcial de las contribuciones de los plazos señalados en las Leyes Fiscales.

- 12.** Que de las 200 mil 305 cuentas que se encuentran en mora, se tiene registrado en el padrón del impuesto predial un adeudo de 20 millones 664 mil 339 pesos, por concepto de multas más un adeudo por concepto de recargos por un monto de 181 millones 505 mil 144 pesos, lo que sumado origina un total de 202 millones 169 mil 483 pesos.
- 13.** Que el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2005, prevén el pago por concepto de recargos aplicando una tasa mensual del 2%.
- 14.** Que el citado rezago en materia de recaudación de derechos por los servicios de limpia, ha generado recargos por 33 millones 811 mil 516 pesos y multas por 11 millones 306 mil 974 pesos, haciendo un total de 45 millones 118 mil 490 pesos.
- 15.** Que dentro de nuestra política fiscal, consideramos pertinente reconocer el esfuerzo de los contribuyentes que han realizado el pago de sus contribuciones por concepto de impuesto predial y por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, este último también conocido como “servicio de limpia”, durante los meses de enero y febrero de 2005, para que los estímulos fiscales sean tanto para quienes ya han cumplido, como para quien aún no lo ha hecho.
- 16.** Que se propone que el reconocimiento a los contribuyentes cumplidos consista en un descuento del 8% en el impuesto predial del 2006 y en el pago de derechos por el servicio de limpia, inclusive en forma adicional a cualquier otro descuento de tipo general que se pudiese realizar para el 2006.
- 17.** Que aunado a lo anterior el programa de estímulos fiscales que se propone incrementará también la recaudación en cuenta corriente.
- 18.** Que es el deseo de este Ayuntamiento el que todos los contribuyentes del impuesto predial puedan participar en el desarrollo y progreso de nuestra ciudad, sin importar su condición económica.

- 19.** Que los accesorios por la falta de pago oportuno de los derechos por los servicios de limpia, al igual que los accesorios respecto del impuesto predial, constituyen créditos fiscales a favor del erario municipal, razón por la cual este Ayuntamiento busca invitar a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones fiscales sin tener que recurrir al procedimiento administrativo de ejecución.
- 20.** Que nuestra política fiscal además de buscar el incremento de la recaudación, también pretende evitar la imposición de sanciones a los contribuyentes que deseen participar en el desarrollo de nuestra ciudad, regularizando sus adeudos con la tesorería.
- 21.** Que esta oportunidad de regularización busca despertar la conciencia de la ciudadanía para cumplir con sus obligaciones con el erario público.
- 22.** Que antes de ejercitar las medidas coercitivas de las que goza el ayuntamiento para hacer efectivos los créditos fiscales, queremos actuar de buena fe, entendiendo las necesidades básicas de la ciudadanía y recibiendo sus contribuciones como si se tratase de pagos espontáneos.
- 23.** Que lo anteriormente expuesto motiva el que propongamos a este Honorable Cuerpo Colegiado el presente dictamen;
- I. La prórroga del descuento del cinco (5) por ciento adicional al pago del impuesto predial y de los derechos por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, para el ejercicio fiscal 2005, para aquellos contribuyentes que se encuentran al corriente en el pago del impuesto predial hasta el mes de diciembre de 2004, siempre y cuando realicen el pago durante el mes de marzo de 2005.**
  - II. El descuento del ocho (8) por ciento adicional en el pago del impuesto predial y de los derechos por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, para el ejercicio fiscal 2006, para aquellos contribuyentes que pagaron el impuesto predial del ejercicio 2005 en forma anual, durante los meses de enero y febrero del presente año, siempre y cuando realicen el pago anual de dicho impuesto, en los meses de enero y febrero de 2006.**

- III. **La condonación de aprovechamientos generados por multas y recargos correspondientes al impuesto predial y a los aprovechamientos de los derechos por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, para todos los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial y de los derechos ya mencionados durante el mes de marzo del presente ejercicio fiscal.**
- IV. **La condonación del cincuenta (50) por ciento de los aprovechamientos generados por multas y recargos correspondientes al impuesto predial y a los derechos por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, para todos los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial y de los derechos ya mencionados durante el mes de abril del presente ejercicio fiscal.**
- V, **Instruir a la Tesorería Municipal a iniciar el procedimiento administrativo de requerimiento y ejecución del pago del impuesto predial, así como de derechos por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, para todos los contribuyentes que a partir del primero de mayo, no hayan cumplido con sus obligaciones tributarias para el ejercicio fiscal 2005 y anteriores.**

Por lo que hemos tenido a bien presentar el siguiente:

## **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se acuerda y aprueba:

- I. **La prórroga del descuento del cinco (5) por ciento adicional al pago del impuesto predial y de los derechos por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, para el ejercicio fiscal 2005, para aquellos contribuyentes que se encuentran al corriente en el pago del impuesto predial hasta el mes de diciembre de 2004, siempre y cuando realicen el pago durante el mes de marzo de 2005.**
- II. **El descuento del ocho (8) por ciento adicional en el pago del impuesto predial y de los derechos por el servicio de recolección, transporte y**

disposición final de desechos sólidos, para el ejercicio fiscal 2006, para aquellos contribuyentes que pagaron el impuesto predial del ejercicio 2005 en forma anual, durante los meses de enero y febrero del presente año, siempre y cuando realicen el pago anual de dicho impuesto, en los meses de enero y febrero de 2006.

- III. La condonación de aprovechamientos generados por multas y recargos correspondientes al impuesto predial y a los aprovechamientos de los derechos por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, para todos los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial y de los derechos ya mencionados durante el mes de marzo del presente ejercicio fiscal.
- IV. La condonación del cincuenta (50) por ciento de los aprovechamientos generados por multas y recargos correspondientes al impuesto predial y a los derechos por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, para todos los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial y de los derechos ya mencionados durante el mes de abril del presente ejercicio fiscal.
- V. Instruir a la Tesorería Municipal a iniciar el procedimiento administrativo de requerimiento y ejecución del pago del impuesto predial, así como de derechos por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, para todos los contribuyentes que a partir del primero de mayo, no hayan cumplido con sus obligaciones tributarias para el ejercicio fiscal 2005 y anteriores

**SEGUNDO.-** Se instruya a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que en el marco de sus atribuciones y funciones legales y administrativas, realicen los trámites conducentes para la aplicación de las condonaciones y descuentos de impuesto predial, de derechos por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, de multas y recargos correspondientes al impuesto predial y a los derechos por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en los términos del párrafo anterior.

Así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que a partir del primero de mayo del año en curso, inicie el procedimiento administrativo de requerimiento y ejecución del pago del impuesto predial, así como de derechos por el servicio de recolección transporte y disposición final de desechos sólidos, para todos los contribuyentes que a partir del primero de mayo, no hayan cumplido con sus obligaciones tributarias para el ejercicio fiscal 2005 y anteriores.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 24 DE FEBRERO DE 2005.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- PRESIDENTE REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- INTEGRANTES.- REG. LUZ MARÍA CABRERA MONTAÑO.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- REG. CÉSAR SOTOMAYOR SÁNCHEZ.- RÚBRICAS.**

El **Presidente Municipal**, indica: Señoras y Señores Regidores, está a su consideración el dictamen al que se dio lectura.

Las ciudadanas y ciudadanos Regidores que deseen hacer uso de la palabra, para integrar la lista de oradores.

Regidor José Manuel Janeiro, tiene la palabra Regidor.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, plantea: con su permiso Señor Presidente.

Bueno compañeros, a mí me parece que el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, permítanme expresarles que, en la reunión que tuvimos en la sesión de la comisión, me parece que fue una sesión de la comisión de primer nivel, creo que incluye varias de las propuestas y las preocupaciones que tenemos como Cabildo, para premiar a los cumplidos en sus obligaciones fiscales en el Municipio de Puebla.

Creo que también es una observación para la ciudadanía que no está al corriente, para que se ponga al corriente, y también es una instrucción muy clara y precisa, para que la Tesorería pueda mejorar su base de contribuyentes del impuesto predial del Municipio, y a su vez también poder generar la mayor cantidad de recursos, que sabemos que es una preocupación que tiene un

Ayuntamiento en el inicio siempre de sus funciones como Ayuntamiento.

En este caso vemos una buena propuesta, solamente haría una sugerencia adicional, y es por la cantidad de información que vertimos en el documento nosotros como comisión.

Me parece conveniente pasar una copia de dictamen a los medios de comunicación, de tal forma que ellos tengan todos los puntos muy precisos del acuerdo, y genere la mayor certeza, y la mayor claridad de información, que se pase vías medios de comunicación a toda la sociedad.

Me parece que es una obligación que tenemos, de tal forma que los ciudadanos en este programa que es durante sesenta días, tengan la información de primera mano, y puedan acercarse a la Tesorería, y también a su vez, es la oportunidad para que conozcan los términos en los que se está dando.

Por otro lado también, confiamos en que la Tesorería haga todo lo conducente para el buen servicio y atención a los ciudadanos que se acerquen a las cajas de la Tesorería para hacer sus pagos correspondientes.

Se tendrán que crear módulos para aclaraciones, va a haber suficientes cajas para atender al público, siendo esto responsabilidad de la Tesorería, y confiaremos que en un futuro informe podamos decir que todo se llevó de acuerdo a la atención que requieren y que se merecen los ciudadanos.

Y al final de cuentas también ratifica un poco esta propuesta, la posición que guarda la fracción de Acción Nacional de seriedad, profesionalismo, y experiencia al servicio de la ciudadanía y puesta en este Cabildo.

Agradezco mucho la palabra, gracias.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: gracias Regidor Manuel Janeiro.

Le comento al Regidor y a todo el cuerpo de Regidores, que los medios de comunicación, a través de la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento, tendrán, o ya tienen en su poder la copia del dictamen respectivo.

¿Alguien más que quiera hacer uso de la palabra?.

Bueno, agotadas las participaciones, solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente para la aprobación en su caso del dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, mediante el cual se instruya a la Tesorería Municipal, para que en el marco de sus atribuciones y funciones legales y administrativas, realice los trámites conducentes para la realización de las condonaciones y descuentos del impuesto predial, y derechos del servicio de recolección transporte y disposición final de desechos sólidos, de multas y recargos correspondientes al impuesto predial y por disposición final de desechos sólidos.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, mediante el cual se instruya a la Tesorería Municipal, para que en el marco de sus atribuciones y funciones legales y administrativas, realice los trámites conducentes para la realización de las condonaciones y descuentos del impuesto predial de derechos del servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, de multas y recargos correspondientes al impuesto predial y por disposición final de desechos sólidos, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Señor Presidente, informo que por Unanimidad de votos, se ha APROBADO el dictamen en cuestión.

El **Presidente Municipal**, dice: muchas gracias Señores Regidores.

El **Secretario General**, menciona: Señor Presidente, informo a usted que se ha cumplido con el Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, indica: Señoras y Señores Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, doy por terminada la presente Sesión –Siendo las dieciocho cuarenta y seis horas–, del día veintiocho de febrero del dos mil cinco.

Muy buenas tardes, gracias.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO

SÍNDICO MUNICIPAL

ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ

SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. IGNACIO MIER VELASCO